



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE AHORA LA LIBERTAD Y LA COCINA DE LOS CHEFF S R L

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que suscribe **AHORA LA LIBERTAD**, en adelante **AHORA LL**, con RUC N° 20481505608, debidamente representado por su Presidente Señor CPC. Carlos Fortunato Lescano Alva, identificado con DNI N° 02847772, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11067265 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° V sede Trujillo, señalando como domicilio legal en Jr. Inambari N° 223 Trujillo – La Libertad ; y de la otra parte **LA COCINA DE LOS CHEFF SRL**, con domicilio legal en la calle Torre Tagle 201 Urbanización San Andrés Trujillo, con RUC N° 20440451501, debidamente representado por su Director Gerente Sr. Martín Mantilla Castillo con DNI 17850375 a quien en adelante se le denominará LA COCINA DE LOS CHEFF; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA : DE LAS PARTES

AHORA LL, es una Asociación Civil sin fines de lucro y de derecho privado cuyo objeto fundamental es actuar como el ente gremial de sus miembros que son los Hoteles, Restaurantes y Establecimientos Afines; promoviendo acciones conjuntas y armónicas de los mismos para lograr competitividad y desarrollo y por ende participar activamente en el desarrollo dinámico y sostenible de la industria turística local, regional con proyección macro regional y nacional.

LA COCINA DE LOS CHEFF, es una institución educativa especializada en la formación de profesionales en el ámbito de la gastronomía y fruto de ello egresan de esta institución especialistas en la alta cocina.

CLÁUSULA SEGUNDA : OBJETIVO

El objeto del presente Convenio es establecer el marco general para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio con el propósito de que:

1. Los profesionales preparados para la actividad gastronómica que egresen de sus aulas tengan en la BOLSA DE TRABAJO de Ahora La Libertad una oportunidad laboral en las Empresas Asociadas a nuestro gremio que son los hoteles, restaurantes y otras afines al turismo.



2. Ahora la Libertad cumpla con su adjetivo de brindar servicio gratuito a sus Asociados atendiéndolos en sus necesidades de personal.
3. La cocina de los cheff, extienda su relación con sus egresados dándoles la oportunidad de trabajo mediante este convenio.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ACTIVIDADES

Ahora La Libertad se compromete a:

- a. Inscribir en nuestro master de la Bolsa de Trabajo a los egresados de La cocina de los cheff, procurándoles un puesto laboral en nuestras Empresas Asociadas.
- b. El proceso de inscripción en la Bolsa de Trabajo y colocación en puestos de trabajo es completamente gratuito.
- c. Ofrecer eventualmente al personal inscrito, reforzamiento en la especialidad a la cuál está postulado.

La cocina de los cheff, se comprometen a:

- a. Inscribir en la BOLSA DE TRABAJO de Ahora La Libertad a sus egresados.
- b. Promocionar entre el alumnado la **Bolsa de Trabajo de Ahora la Libertad**, haciendo uso de los medios de comunicación que estén a su alcance.
- c. Participar en los eventos que organice la Bolsa de Trabajo de Ahora la Libertad.

CLÁUSULA QUINTA : DE LA COORDINACIÓN

Para efectos de la ejecución y seguimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, tanto **AHORA LA LIBERTAD** como **LA COCINA DE LOS CHEFF** designan a un coordinador titular y uno alterno.

Por **AHORA LA LIBERTAD** : El Vicepresidente como titular y la Secretaria como alterna.

Por **LA COCINA DE LOS CHEFF**: El Director Gerente

Cualquier cambio respecto a los coordinadores o información de contacto de los mismos, indicados en la presente cláusula, surtirá efecto desde el día siguiente de comunicado a la otra parte mediante un medio de comunicación que permita acuse de recibo.



CLÁUSULA SEXTA : VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (02) años, desde la fecha de su suscripción y se entenderá que quedará automáticamente prorrogado por otro periodo igual si ninguna de las partes comunica por escrito su voluntad de resolverlo.

No obstante lo indicado, podrá ser resuelto por cualquiera de las partes después de un año, sin expresión de causa, siempre que se haga por escrito y con una anticipación de treinta (30) días calendario.

CLÁUSULA SÉPTIMA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a resolver de manera cordial y consensuada toda controversia o diferencia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de este Convenio y realizará todos los esfuerzos necesarios para superar las mismas en el más corto plazo.

CLÁUSULA OCTAVA : DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes firmantes señalan como sus domicilios los que aparecen en la introducción del presente documento, donde se remitirán las comunicaciones vinculadas al presente Convenio. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

CLÁUSULA NOVENA : ASPECTOS NO PREVISTOS

Los aspectos no previstos en el presente Convenio serán resueltos por los Coordinadores del Convenio.

Estando conforme las partes con el contenido y alcance del presente convenio, se firman en cuatro ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Trujillo, a los..... Días del mes de..... del año dos mil diez.

CPC. Carlos Lescano Alva
Presidente AHORA La Libertad

Sr. Martín Mantilla Castillo
Director Gerente
La Cocina de los Cheff SRL